



2019-00326-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Vienen al Despacho las presentes diligencias con informe secretarial, y al revisar el proceso esta Juez puede apreciar que la valla presentada a folios 88 a 91, no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 375 numeral 7 del C.G.P., literal g) "La identificación del predio", puesto que ésta no contiene los linderos que son base fundamental para tal identificación.

Por lo anterior, se ordena a la actora la instalación de la valla conforme a los preceptos establecidos para ello en la norma citada.

Efectuado lo anterior se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8208c48a7e908ff2f5a3b26871b3807886a6616c4df5fec6c2202c21d79fd6**

Documento generado en 16/07/2020 03:21:47 PM